

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez el presente proceso, informando que la parte demandante solicita fecha de inventario y avalúos. Queda para proveer.

Palmira (V), Dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIR, DOS (2) DE MARZO DE 2023
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 140
RADICACIÓN No. 2021- 00305 - 00

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el mismo y como quiera que de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 501 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 11 DE ABRIL DE 2023 a las 9 A.M., para que tenga lugar la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS en la presente sucesión de los causantes TRINIDAD ROJAS DE MUÑOZ y MANUEL ADOLFO MUÑOZ PONCE, de conformidad con lo ordenado en el artículo 501 del C.G.P.

SEGUNDO: Previo a la fecha de audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS, la parte actora allegara al Juzgado el respectivo Inventario y avalúo.

TERCERO: La audiencia se realizará en forma virtual a través del aplicativo TEAMS, el cual puede ser descargado en su dispositivo móvil, Tablet o computador personal, y deberá contar con cámara web y micrófono. Para el acceso a la audiencia se remitirá por secretaria al correo electrónico reportado en el expediente el enlace de conexión a cada uno de los asistentes a la misma.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63874e63a016966441e6d391a49e2608b3d2c670550025e648d720d6efa7296b**

Documento generado en 02/03/2023 05:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>